

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre..... 600 Un Año..... 1.000	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Número 1.828

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en concimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las Contribuciones: Territorial, Rústica y Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Rentas del Capital e Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal-Licencia Fiscal de Profesionales, correspondiente al actual EJERCICIO DE 1980, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitales de Zona, del día 6 al 15 de noviembre, inclusive, o en cualquier otro día del periodo voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos están en poder de la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitales de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina recaudatoria durante todo el periodo voluntario; recordándose que por extinción de la Zona ha perdido el carácter de capitalidad la localidad de Cebrenos.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de

domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la Zona respectiva del 16 de noviembre al 1 de diciembre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92.1/B. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Durante el plazo de cobranza en periodo voluntario, así como en el de prórroga a que se ha hecho mención, los Recaudadores, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 2-8-71, presentarán al cobro los recibos por cuotas empresariales del Régimen especial agrario de la Seguridad Social, correspondientes al año de 1980. Quienes en los plazos citados no abonaran sus cuotas incurrirán en recargo del 20 por 100 iniciándose el oportuno procedimiento de apremio. Es de advertir a los contribuyentes por este concepto de Seguridad Social, que las reclamaciones a que pudiera dar lugar de bajas, altas y demás incidencias deberán ser presentadas ante la Delegación Provincial de la Mutualidad Agraria (Instituto Nacional de Previsión).

ITINERARIO QUE SE CITA:
PROPUESTA DE ITINERARIO DE COBRANZA EN LOS DISTINTOS PUEBLOS CABEZA DE MUNICIPIO DE ESTA ZONA Y EN OTROS QUE, POR EL NUMERO DE CONTRIBUYENTES O ALE-

JAMIENTO DEL MUNICIPIO A QUE PERTENECEN, LA HACEN ACONSEJABLE.

(Art. 81 del R. G. R.)

AVILA-CAPITAL: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre, con horario de 9 a 14 hasta el 31 de octubre, y de 9 a 14 y 16 a 19, hasta el 15 de noviembre en Calle Estrada, 2 - 2.º.

Aveinte: 10 de octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Barraco (El): 20 al 22 de octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Berlanas (Las): 26 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Bernuy Salinero: 8 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Brabos: 30 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Bularros: 7 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Burgohondo: 29 septiembre al 2 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Cardeñosa: 31 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Casasola: 20 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Cebrenos: 22 al 27 de septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Cillán: 19 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Colilla (La): 18 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Chamartín: 19 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Fresno (El): 13 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Gallegos de Altamiro, 18 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Gemuño: 13 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Gotarrendura: 31 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Herradón de Pinares: 13 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Herradón de P.-La Cañada: 13 octubre, de 16 a 19, en Las Escuelas.

Hija de Dios (La): 16 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares: 16 al 18 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Hoyocasero: 24 y 25 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Maello: 24 y 25 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Maello - Urbanizaciones: 26 septiembre, de 9 a 15, en Coto Puenteviejo.

Marlín: 21 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Martiherrero: 19 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Mediana de Voltoya: 13 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Mediana Voltoya-Berrocalejo: 14 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento, Ped.

Mediana Voltoya-Ojos Albos: 13 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento, Ped.

Mingorria: 17 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Mironcillo: 22 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Monsalpe: 8 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Muñana: 17 y 18 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Muñogalindo: 16 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Muñogrande: 29 septiembre, de 9 a 15, en las Escuelas.

Muñopepe: 6 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Narrillos del Rebollar: 29 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Narros del Puerto: 16 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navalacruz: 28 y 29 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navalmoral de la Sierra: 22 y 23 de septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navalosa: 24 y 25 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navas del Marqués (Las): 6 al 10 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navaluenga: 29 septiembre al 2 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navaquesera: 30 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navalperal de Pinares: 7 al 10 de octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navarredondilla: 20 y 21 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navarrevisca: 23 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navatalgordo: 28 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Navatalgordo-Villanueva: 29

octubre, de 9 a 15 en el Ayuntamiento, Ped.

Niharra: 22 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Oso (El): 6 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Padiernos: 7 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Padiernos-Muñochas: 6 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento, Ped.

Peguerinos: 14 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Peñalva de Avila: 31 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Pozanco: 14 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Riocabado: 6 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Riofrio: 3 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Salobral: 27 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

San Bartolomé de Pinares: 16 y 17 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

San Esteban de los Patos: 17 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

San Juan de la Encinilla: 17 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

San Juan de la Nava: 23 y 24 octubre, de 9 a 15 en el Ayuntamiento.

San Juan del Molinillo: 20 y 21 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

San Juan del Olmo: 23 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo: 9 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Sanchorreja: 28 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Santa Cruz de Pinares: 16 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Santa María del Arroyo: 17 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Santa María del Cubillo-Aldeavieja: 22 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Santa María del Cubillo-Blascoeles: 23 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento, Ped.

Santo Domingo de las Posadas: 14 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Santo Tomé de Zabarcos: 30 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Serrada (La): 27 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Sigeres: 9 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Solosancho: 30 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Solosancho-Villaviciosa y Baterna: 1 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Solosancho-Robledillo: 2 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Sotalbo: 22 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Tiemblo (El): 29 septiembre al 4 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Tolbaños: 17 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Tornadizos de Avila, 31 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Torre (La) con Blacha: 16 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Torre (La)-Balbarda: 17 septiembre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento, Ped.

Valdecasa: 23 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Vega de Santa María: 3 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Velayos: 3 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Villaflor: 7 octubre, de 9 a 15, en el Ayuntamiento.

Avila, 28 de agosto de 1980.— El Recaudador, *Ilegible*.

—o—

PROPUESTA DE ITINERARIO DE COBRANZA PARA EL EJERCICIO 1980

De conformidad con el Artículo 81-1 del Reglamento General de Recaudación vigente, se presenta ante el Sr. Tesorero de la Delegación Provincial de Hacienda, el ITINERARIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO de 1980, con el fin de que sea sometido a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a los efectos oportunos.

LOCALIDAD Adrada (La): DIAS 26, 27 y 29 septiembre, HORAS de 9 a 15 horas, LOCAL en el Ayuntamiento.

Arenal (El): 23 y 24 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Candeleda: 27 octubre al 3 de noviembre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Casavieja: 13 a 14 octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Casillas: 23 y 24 septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Cuevas del Valle: 3 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Fresnedilla: 22 de septiembre,

de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Gavilanes: 9 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Guisando: 22 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Higuera de las Dueñas: 15 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Hornillo (El): 21 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Lanzahita: 4 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Mijares: 10 y 11 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Mombeltrán: 17 y 18 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Navahondilla: 22 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Pedro Bernardo: 7 y 8 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Piedralaves: 30 septiembre y 2 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Poyales de Hoyo - Proindiviso: 6 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

San Esteban del Valle: 20 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle: 16 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Santa María del Tiétar: 25 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Serranillos: 15 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada: 16, 17, 18 y 19 septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Villarejo del Valle: 25 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro: 15 septiembre al 15 noviembre, de 9 a 14 horas, Oficina Recaudación, de 16,30 a 18,30 horas, datoria, calle Mártires número 4.

Arenas de San Pedro, 25 de agosto de 1980.

EL RECAUDADOR, *Ilegible*.

—o—

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE AREVALO

Propuesta de itinerario de cobranza correspondiente al año 1980, que de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1. del Reglamento General de Recaudación, se presenta ante la Te-

sorería de Hacienda de Avila para someterla a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado.

Adanero: 1 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Ajo (El): 7 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Albornos: 14 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Aldeaseca: 2 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Arévalo: 17 de septiembre, a 15 de noviembre, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas, Avda. Emilio Romero, 20.

Barromán: 20 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Bercial de Zapardiel: 17 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Bernuy de Zapardiel: 6 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Blascosancho de Matababras: 27 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Blascosancho: 10 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Bohodón (El): 22 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Cabezas de Alambre, 22 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Cabezas del Pozo: 6 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Cabizuela: 19 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Canales: 25 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Cantiveros, 3 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Castellanos de Zapardiel: 20 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Cisla: 3 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Collado de Contreras: 24 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Constanzana: 22 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Crespos: 26 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Donjimeno: 22 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Donvidas: 4 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Espinosa de los Caballeros: 24 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Flores de Avila: 7 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Fontiveros: 15 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Fuente el Sáuz: 23 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Fuentes de Año: 25 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Gimialcón: 16 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Gutierre Muñoz: 24 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Hernansancho: 16 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Horcajo de las Torres, 21 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Langa: 23 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres: 8 y 9 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Mamblas: 17 de septiembre de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Moraleja de Matababras: 27 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Muñomer del Peco: 14 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Muñosancho: 30 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Narros del Castillo: 30 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Narros de Salduña: 18 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Nava de Arévalo: 13 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Orbita: 24 de octubre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Pajares de Adaja: 10 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Palacios de Goda: 11 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Papatrigo: 18 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Pedro Rodríguez: 29 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Rasueros: 23 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Rivilla de Barajas: 26 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Salvadiós: 16 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Sanchidrián: 17 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

San Esteban de Zapardiel: 20 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

San Pascual: 19 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

San Vicente de Arévalo: 29 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Sinlabajos: 4 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Tiñosillos: 22 de septiembre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Villanueva de Gómez: 16 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Villanueva del Aceral: 2 de octubre, de 9 a 15 horas, en el Ayuntamiento.

Viñegra de Moraña: 24 de septiembre, de 9 a 15 horas en el Ayuntamiento.

Arévalo, 21 de agosto de 1980.

—El Recaudador, *Ilegible*.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Piedrahita

PROPUESTA DE ITINERARIO DE COBRANZA DE 1980

Propuesta de itinerario de cobranza de los valores correspondientes al ejercicio de 1980 en periodo voluntario, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81-1 del Reglamento General de Recaudación, se formula para su aprobación por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Aliseda: 16 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Aldeanueva de Santa Cruz: 29 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19 en el Ayuntamiento.

Aldehuela: 29 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Amayida: 24 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Arevalillo: 6 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Avellaneda: 29 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Barco de Avila: 22, 23 y 24 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Becedas: 15 octubre, de 9 a 14

y de 16 a 19, en el Ayuntamiento. Becedillas: 27 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Blascomillán: 1 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en Ayuntamiento.

Bohoyo: 16 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Bonilla: 20 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Cabezas del Villar: 2 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Carrera: 10 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Casas del Puerto de Villatoro: 13 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Cepeda de la Mora: 19 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Collado Mirón: 27 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Diego Alvaro: 3 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Encinares: 30 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Gallegos de Sobrinos: 26 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Garganta del Villar: 19 setiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Gilbuena: 16 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Gilgarcía: 9 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Grandes y San Martín: 25 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Herreros de Suso: 1 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Horcajada: 30 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Hoyorredondo: 31 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Hoyos de Collado: 17 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Hoyos del Espino: 18 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Hoyos de Miguel Muñoz: 18 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Hurtumpascual: 26 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Junciana: 16 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Lastra del Cano: 29 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Losar del Barco: 17 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Llanos de Tormes: 22 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Malpartida de Corneja: 27 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Mancera de Arriba: 29 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Manjabálago: 26 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Martínez: 3 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en Ayuntamiento.

Medinilla: 16 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Mengamuñoz: 19 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Mesegar de Corneja: 31 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Mirón: 27 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Mirueña: 29 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Muñico: 25 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Muñotello: 24 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Narrillos del Alamo: 6 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navacepeda de Tormes: 17 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navaceperilla de Corneja: 13 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Nava del Barco: 9 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navadijos: 19 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navaescorial: 20 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navalonguilla: 8 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navalperal de Tormes: 17 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navarredonda de Gredos: 18 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Navatejares: 23 octubre, de 9

a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Neila de San Miguel: 15 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Parral: 1 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Pascualcobo: 2 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Poveda: 24 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Pradosegar: 24 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Puerto Castilla: 10 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Bartolomé de Béjar: 15 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Bartolomé de Corneja: 31 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San García de Ingelmos: 29 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Lorenzo de Tormes: 17 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Martín de la Vega: 19 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Martín del Pimpollar: 18 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Miguel de Corneja: 31 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

San Miguel de Serrezuela: 3 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Santa Lucía de la Sierra: 24 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Santa María del Berrocal: 31 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Santa María de los Caballeros: 17 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Santiago del Collado: 1 noviembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Solana de Béjar: 10 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Solana de Ríoalmar: 25 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Tormellas: 8 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Tórtoles: 20 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Umbrías: 9 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Vadillo de la Sierra: 22 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Villafranca de la Sierra: 13 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Villanueva del Campillo: 22 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Villar de Corneja: 31 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Villatoro: 22 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Vita: 1 octubre, de 9 a 14 y de 16 y 19, en el Ayuntamiento.

Zapardiel de la Cañada: 6 octubre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Zapardiel de la Ribera: 17 septiembre, de 9 a 14 y de 16 a 19, en el Ayuntamiento.

Piedrahita, a 1 de septiembre de 1980.—El Recaudador, *ilegible*.

Número 1.629

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para las industrias siderometalúrgicas, suscrito por la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica de Avila y las Centrales Sindicales U. G. T. y CC. OO.

RESULTANDO: Que con fecha 24 de julio de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas, suscrito por las partes con fecha 11 de dicho mes.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia para conocer del presente expediente de homologación, le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de los Trabajadores.

CONSIDERANDO: Que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real

Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente.

CONSIDERANDO: Que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contracción a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Segundo.—Notificar esta Resolución a la Comisión Deliberadora haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Avila a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta.

El Delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa*.

—0—

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS

Artículo 1.º—AMBITO TERRITORIAL: El presente Convenio rige en todo el territorio de la provincia de Avila.

Artículo 2.º—AMBITO PERSONAL Y FUNCIONAL: El Convenio Colectivo es aplicable a todas las empresas incluidas en el ámbito descrito en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por Orden Ministerial de fecha 29 de julio de 1970, B. O. E. de 25 de agosto de 1970, así como a sus trabajadores, salvo que, por imperativo legal, le sea de aplicación otro Convenio Colectivo.

Artículo 3.º VIGENCIA Y DURACION: El Convenio Colectivo entrará en vigor, a todos los efectos el día primero de Julio de 1980, cualquiera que sea la fecha

de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La duración del mismo es hasta el 31 de diciembre de 1981, entendiéndose prorrogado en sus propios términos, de año en año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de su terminación.

Artículo 4.º — COMPENSACION, GARANTIA Y ABSORCION: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

Las mejoras establecidas por este Convenio serán absorbidas o compensadas por las mejoras de cualquier clase y forma que tengan establecidas o concedidas las empresas con carácter voluntario, en cualquier momento, y por las que se establezcan en el futuro en virtud de disposición de cualquier título o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 5.º — CONDICIONES ECONOMICAS:

5.1.—Las condiciones económicas pactadas hasta el 31 de diciembre de 1980 son las que figurarán como anexo en la tabla salarial, pactándose dos revisiones: una de la fecha señalada anteriormente y otra el 1.º de julio de 1981, suponiendo cada una de ellas un incremento del 8 por 100 sobre el valor de cada una de las tres columnas en el momento de la revisión.

El plus de convenio y el plus de transporte se devengará por día efectivamente trabajado, no tomándose en consideración para al abono de gratificaciones extraordinarias y vacaciones.

5.2.—Antigüedad: Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de antigüedad, quinquenios del cinco por ciento del salario base correspondiente a la categoría en que esté clasificado y con los límites que determina la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.3.—Salidas, Viajes y Dietas: Las salidas, viajes y dietas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 82 de la vigente Ordenanza Laboral del sector, garantizándose 900 pesetas por dieta completa y 400 pesetas por media dieta.

5.4.—Complementos de vencimiento periódico superior a un mes: Los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad y otra en verano. Su cuantía será de treinta días de salario base cada una, debiendo ser abonadas, respectivamente, el último día laboral anterior a los días 22 de diciembre y 15 de julio.

Artículo 6.º — JORNADA LABORAL: La jornada laboral para todas las empresas y trabajadores afectados por este Convenio será de 43 horas semanales en jornada partida y de 42 en jornada continua, distribuidas de lunes a sábados.

VACACIONES: Los trabajadores disfrutarán de 23 días laborables de vacaciones, en concepto de vacaciones anuales retribuidas conforme a los salarios bases vigentes en cada momento y durante la vigencia del Convenio.

Si no hubiese acuerdo entre trabajador y empresa, los 23 días se disfrutarán de la siguiente forma:

— 13 a la elección del trabajador y preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

— 10 a elección de la empresa. No obstante lo anterior, y cuando la coincidencia en la elección del periodo de vacaciones por parte de trabajadores de la misma categoría conllevara la paralización total o parcial del trabajo, se dará preferencia, para disfrutarlas en el periodo elegido, al más antiguo de los solicitantes, repitiéndose lo anterior cuantas veces sea necesario.

Artículo 8.º — PRENDAS DE TRABAJO: Al personal afectado por este Convenio se le facilitará cada seis meses mono, bata o

prenda adecuada para el trabajo. El resto del equipo de seguridad en aquellas actividades que lo requieran, será entregado según lo preceptuado en la Ordenanza Laboral del sector.

Artículo 9.º — APRENDIZAJE: En relación con el aprendizaje la edad mínima para contratación de aprendices será de 16 años, computándose el periodo de aprendizaje a efectos de antigüedad.

Artículo 10.º — COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO: Estará compuesta por el presidente de la misma, que actuará con voz y sin voto, cargo que recaerá en la persona que fuere designada como tal para cada sesión, de forma alternativa, por la Asociación Empresarial y Centrales Sindicales CC. OO. y U. G. T., consideradas éstas en su conjunto como representación de los trabajadores, y por los siguientes vocales.

1 por U. G. T.

1 por CC. OO.

2 por la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica.

La Comisión Paritaria celebrará sus sesiones en esta ciudad en el lugar que, para cada caso, se acuerde y a instancia de cualquiera de las partes, para desempeñar funciones de su competencia, que serán:

1.º Interpretación auténtica del Convenio.

2.º Redacción de las tablas salariales en caso de prórroga.

3.º Entender, resolver o decidir, por vía de arbitraje, de las cuestiones que voluntariamente le sean sometidas por las partes por causa o como consecuencia de este Convenio.

4.º Conciliación facultativa de los problemas colectivos con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a la jurisdicción o autoridad laboral.

5.º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio.

6.º Estudio de la evolución de las relaciones entre empresas y trabajadores del sector.

7.º Entender de todas las demás cuestiones que tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

El presidente señalará día y hora de cada una de las sesiones a celebrar.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos sus vocales, y en segunda convocatoria, en el siguiente día hábil y a la misma hora, actuará con los que asistan concediéndose cada parte un número de votos igual al de vocales concurrentes de la parte de número inferior, de tal modo que siempre sea un número paritario de los vocales presentes.

Cada una de las partes podrá acudir a la sesión asistida de asesores, que tendrán voz pero no voto. Su número no será superior a dos por cada parte.

La Comisión Paritaria podrá actuar por medio de ponencias para entender de asuntos especializados tales como organización, clasificación, adecuación de normas genéricas en casos concretos, arbitrajes, etc.

Podrá, así mismo, utilizar los servicios permanentes u ocasionales de asesores en cuantas materias sean de su competencia.

La Comisión Paritaria, antes de resolver cualquier cuestión que le fuere planteada, podrá formular consulta a la autoridad laboral competente.

Las resoluciones o acuerdos adoptados de conformidad por ambas partes tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien en ningún caso impedirán el ejercicio de las acciones que a empresas y trabajadores correspondan y puedan utilizar ante la jurisdicción laboral y administración.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias, cuestiones y conflictos puedan producirse como con-

secuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma prevista, previamente al planteamiento de tales casos ante la jurisdicción laboral y administración.

Artículo 11.º—LEGISLACION APLICABLE: Pero lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y demás disposiciones que las modifiquen o complementen.

Artículo 12.º—El presente Convenio ha sido pactado por, de un lado, la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Avila y, de otro, las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL ANUAL	
			PLUS DE TRANSPORTE	PARA 1980 HÓRAS DE TRABAJO EFECTIVO
OFICIAL 1.º DE OFICIO	800	80	150	419.619
OFICIAL 2.º DE OFICIO	785	65	120	400.072
OFICIAL 3.º DE OFICIO	770	40	100	380.525
CHOFER DE CAMION	800	80	150	419.619
CHOFER DE TURISMO	790	80	120	406.588
JEFÉ DE TALLER	850	120	160	456.071
MAESTRO DE TALLER	820	100	150	434.200
ENCARGADO DE TALLER	820	100	150	434.200
ESPECIALISTA	770	40	100	380.525
MOZO ESPECIALIZADO DE ALMACEN	770	40	100	380.525
PEON ORDINARIO	765	30	50	361.083
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
JEFE ADMINISTRATIVO 1.º	850	120	160	456.071
JEFE ADMINISTRATIVO 2.º	820	100	150	434.200
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1.º	800	80	150	419.619
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2.º	785	65	120	400.072
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	770	40	100	380.522
TECNICO GRADO SUPERIOR	1.100	250	220	621.108
TECNICO GRADO MEDIO	1.000	230	200	565.427
DELINEANTE 1.º	800	80	150	419.619

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Falviano-Jesús Sánchez Pacheco, Juez de Distrito sustituto de Avila, en funciones por licencia del titular.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición segui-

do en este Juzgado con el número 3 de 1980, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Vicente Becerril Rubiano, vecino de Ceberos, con domicilio en la calle Matadero Viejo número 7, sobre reclamación de 43.736,— pesetas, ha recaído sentencia con fecha diecisiete de junio de mil nove-

cientos ochenta, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Jesús Sastre Legido, en representación del Ilustre Colegio de Arquitectos de Madrid, contra don Vicente Becerril Rubiano, sobre reclamación de cuarenta y tres mil setecientas treinta y seis pesetas, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a la parte deman-

dada al pago de la citada cantidad, mas el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas del presente juicio. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia la cual será notificada al demandado rebelde en la forma que establecen los artículos 769 de la Ley de E. C. y demás concordantes, lo pronuncio, mando y firmo.—*Gaspar Rubio*.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Vicente Becerril Rubiano, vecino de Cebrenos, que se encuentra en situación de rebeldía, expido la presente en Avila a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

—1.839

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de agosto actual, se anuncia la siguiente:

SUBASTA

OBJETO.—Obras de construcción de retención depósito de agua con destino a la ampliación del abastecimiento de agua a la localidad.

TIPO.—14.658.355 pesetas, a la baja.

GARANTIAS. — Provisional: 3 por 100 sobre el tipo de licitación.—Definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación. Se admiten cédulas de Crédito Local.

CONTRATO. — Se entiende aceptado a riesgo y ventura.

EJECUCION.—Ocho meses desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.

EXAMEN DOCUMENTACION. Casas Consistoriales.

PRESENTACION DOCUMENTACION.—Hasta las 13 horas del día en que se cumplan 10 hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de inserción de este anuncio en el B. O. E.

APERTURA DE PLICAS.—En Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente día hábil al señalado como terminación del plazo de presentación de proposiciones.

INTEGRANTES MESA.—Señor Alcalde o concejal delegado y señor secretario del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, con D. N. I. núm., con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de proyectadas por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Es adjunto el resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma)

Sotillo de la Adrada, a 14 de agosto de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.750

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 139, de 20 de noviembre de 1979, y en el B. O. del Estado número 303, de 19 de diciembre de 1979, para la provisión, mediante oposición, de una plaza de auxiliar-depositario de Administración general, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Primero.—La composición del tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Juan Reviriego Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: Don Jaime González Hernández, teniente alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don Federico Moreno Higuero, jefe de la Unidad de Administración Local de Avila.

Suplente: Don José Luis Sánchez Ferrero, vicesecretario general del Gobierno Civil de Avila.

Don Luis Rivero Hernández, profesor de E. G. B. de la localidad.

Suplente: Doña Ascensión Carrion Segura, profesora de E.G.B. de la localidad.

Don Juan Mario Alvarez Colón, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Emilio Cuesta Hernández, Auxiliar - Depositario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan Mario Alvarez Colón, secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Emilio Cuesta Hernández, auxiliar-depositario del Ayuntamiento.

Segundo.—Los ejercicios de la oposición, darán comienzo el día 19 de septiembre del año en curso, a las 11,00 horas, en la Casa Consistorial, en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, y la práctica de los mismos se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las bases 6.ª a 8.ª, de las que rigen la oposición.

Tercero.—Efectuado el día 17 de los corrientes, en presencia del Alcalde-Presidente, el sorteo para establecer el orden de actuación, a que se refiere la base 6.ª, de la convocatoria, el resultado obtenido con el número correspondiente a cada opositor fue el siguiente:

- 1.—Ana Isabel Cuesta Cuesta.
- 2.—Juan Antonio Arribas Sánchez.
- 3.—José Manuel Jiménez Gil.
- 4.—Javier Hernández González.
- 5.—Marta Sánchez Gómez.
- 6.—Narciso Sánchez Gómez.
- 7.—José María Arrabé Veneros.
- 8.—Maria Isabel Mories Velayos.
- 9.—María del Pilar Navascues Chivite.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y si concurren las circunstancias previstas en el mismo.

Los opositores deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad.

Navarredonda de Gredos, 13 de agosto de 1980.

El Alcalde, *Juan Reviriego Sánchez*.

—1.748